

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publican las LEYES, DECRETOS, ADJUDICACIONES, y demás disposiciones Superiores son
de obligatoria publicación en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 25 de 1970

Núm. 2880

JEFATURA JUDICIAL DE TABASCO

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

EDICTO

SRA. BERTHA JIMENEZ DE GARCIA.

PRESENTE.

En el Expediente número 13 970 relativo al Juicio Civil de Divorcio, promovido por el señor Miguel Ángel García Trinidad, en contra de su esposa doña Bertha Jiménez de García, se dictó el siguiente acuerdo:

“ VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA. — Se tiene por presentado el señor Miguel Ángel García Trinidad con escrito fehaciente y anexos, y anexos a que se refiere, por el artículo 26 del Fracción VIII del artículo 26 del Código Civil, contra su esposa Bertha Jiménez de García de domicilio ignorado. Con apoyo en los artículos 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se ha decretado el matrimonio con el consentimiento respectivo que a falta del consentimiento de la demandada, se da entrada a la demanda, y se le da traslado de Gobierno y Justicia, y se le da traslado, córrase traslado a la demandada, en larándola para que la conteste dentro de 5 días, pero como ésta no contestó, se le da entrada como lo dispone el artículo 26 del Fracción VIII del citado Código Procesal la notificación o traslado se hará por medio de edictos que se publicarán a costa del

promoviente por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y Diario “Rumbo Nuevo”, haciéndole saber que debe presentarse en un término de sesenta días a recibir las copias del traslado que quedan a su disposición en la Primera Secretaría de éste Juzgado. Se hace saber a las partes que el período de Ofrecimiento de Pruebas es de diez días fatales, contados desde el siguiente en que venza el término para contestar la demanda, y que al ofrecer sus pruebas deberán sujetarse a lo dispuesto por los artículos 279 y 284 y siguientes del Procedimiento Civil apercibidos que de no hacerlo así no se admitirán las pruebas. Notifíquese. y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con el Primer Secretario que certifica.— LEZCANO.— JUAN B. ORTIZ.— RUBRICAS.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y en vía de notificación, expido el presente EDICTO en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días de abril de mil novecientos setenta.

EL PRIMER SECRETARIO.

JUAN B. ORTIZ VIDAL

Segunda Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tabasco.

SENTENCIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. CANCELES. CANTIDAD DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. — Autos del señor Licenciado Miguel Paredes Campos, para que obre como proceda en los autos de remate. — Se da a todos sus efectos para que en el presente remate por el término de diez días hábiles se venda más de cinco mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados que en el término de remate se vendieron en Villahermosa, Tabasco, inscritos en el Registro Público del mismo lugar a nombre del demandado señor Alvaro Gómez Pérez, y el mejor postor de los predios: a) — Predio Rústico de nombre "El Indio", con las siguientes colindancias: Norte con terrenos nacionales; Sur con terrenos nacionales; Este con José C. Pérez; Oeste con Félix Bautista, con superficie total de cuatro hectáreas cincuenta y tres centímetros con un valor pericial de \$ 4,752.31 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 31/100 M. N.). — b) — Predio Rústico de nombre "San Dimas II", con las siguientes colindancias: Norte con terreno nacionales; Sur con terreno nacionales; Este con Jesús A. Pérez; Oeste con terrenos nacionales, con superficie total de dos hectáreas 70 centímetros con valor pericial de \$ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M. N.). c) — Predio Rústico de nombre "Peceras Nadas", con las siguientes colindancias: Norte con Río Usurmacinta; Sur con terrenos nacionales; Este con Andrés Mugaña; Oeste con Francisco Valencia, con superficie total de once hectáreas sesenta y un área, diez centímetros con un valor pericial de \$ 20,577.24 (Veinte Mil Quinientos Veintisiete Pesos 24/100 M. N.). — d) — Predio Rústico de nombre "El Indio", con las siguientes colindancias: Norte con Alvaro Gómez Pérez; Sur con terrenos nacionales; Este con terrenos nacionales; Oeste con terrenos nacionales, con superficie total de cinco hectáreas 70 centímetros con un valor pericial de Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M. N.). — 3. — Toda una de las partes de la Almoneda: Primera: Sección del Municipio de Cen-

ta, Tabasco, inscritos en el Registro Público del mismo lugar a nombre del demandado señor Alvaro Gómez Pérez. — 4. — Andaciense por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en los sitios públicos más concurridos de esta propia población y en la del Municipio de Centla, Tabasco solicitando postores, entendido, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las doce horas del día dos de Junio próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de Veintiocho Mil Ochenta Pesos 15/100 M. N., valor que arroja el avalúo practicado en los predios antes descritos, según dictamen rendido por el Ingeniero Luis de la Fuente Morales; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor de los bienes inmuebles que sirvieren de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. — Notifíquese personalmente y cúmplase. — Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibido de multa si se excediere de dicho plazo. — Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que autoriza y da fé. — firmado. — una firma ilegible. — firmado. — Franklín R. — Seguidamente se publicó el acuerdo. — conste firmado. — Franklín R.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 272/966 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel Paredes Campos como endosatario en procuración de la Unión de Cárteles Tabascano de Tabasco S.A. de C. V. en contra del Sr. Alvaro Gómez Pérez y Francisco de la Cruz Hernández.

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Mayo de 1970
El C. J. "E" del Jdo. Ro. de lo Civil.
FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

Emiliano Zapata, Tab.

EDICTO**A QUIEN CORRESPONDA:**

En el expediente Civil No. 14/970, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por el señor Eugenio Pérez Cabrera a bienes de la extinta Carmen Pérez Cabrera, se dictó el siguiente acuerdo:

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A CAUSA DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Visto el estado de los autos del Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta señora Carmen Pérez Cabrera, fallecida en esta ciudad el día 12 de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, según copia exhibida del Acta de Defunción exhibida, con dadas disposición Testamentaria alguna denunciada por el señor Eugenio Pérez Cabrera y en el que comparecen como presuntos herederos, el denunciante y los señores Isabel Guadalupe, Margarita, Trinidad, Cristóbal y Darío Pérez Cabrera, todos hermanos de la de cuius, conviéndose por medio de Edictos que se filian en los sitios Públicos de esta ciudad y se publican en el Periódico Oficial del Estado, en dos veces de

diez en diez días, a las personas que se consideren con igual derecho a la herencia, a fin de que dentro de un término no mayor de cuarenta días, computados a partir de la fecha de la última publicación, de los Edictos, comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos respecto de la misma.— Notifíquese y cúmplase.—Así lo acordó manda y firma el ciudadano licenciado Oscar J. Gutiérrez Flores, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial en el Estado, por ante el Secretario con quien actúa que certifica y dá fé.—O. J. Gutiérrez F.—B. Ruiz L.—Firmas y Rúbricas".

Para su publicación el Periódico Oficial en el Estado por dos veces, de diez en diez días, exrido el presente Edicto en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario del Juzgado.
Benjamín Ruíz López.

25-6

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
VILLAHERMOSA TABASCO.

EDICTO

**SRA. ROMANA CALLEGOS RAMOS.
DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente civil número 84/967 relativo al Juicio Civil de Prescripción Positiva promovido por el señor Rosario Pérez Acosta en contra de la Sra. Romana Callegos Ramos y Titular del Reg. Público, con ésta fecha se dictó el siguiente acuerdo en los puntos resolutivos dicen lo siguiente:

PRIMERO.— Ha procedido la Vía.—**SEGUNDO.**—El actor ROSARIO PEREZ ACOSTA probó su acción y los demandados Romana Callegos Ramos y Registrador Público de la Propiedad de ésta jurisdicción no comparecieron a Juicio ni opusieron excepciones, no obstante haber sido legalmente emplazados.—**TERCERO.**— En consecuencia se declara que el Sr. Rosario Pérez A., de simple po-
(SIGUE A LA VUELTA)

seedor se ha convertido en propietario del predio urbano marcado con el Núm. 3 de la Calle Espino Hernández Largo a vereda La Ma. Cans Suárez, de la Colonia Jesús María hoy, Nueva Villahermosa, con una superficie anterior de mil quinientos noventa y cuatro cuadrados, sea la actualidad, mil trescientos treinta y nueve metros, treinta y dos centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias que se describen en el resultando primero de este juicio, los cuales variaron de las originales, así como por demás datos de localización aludidos, por virtud de la ampliación de la parcela, y por el cambio de nomenclatura de que fuera objeto. CUARTO.— Se condena al Registrador Público de la Propiedad a llevar los anotamientos correspondientes en los libros de la oficina a su cargo en donde aparece dicho inmueble, así como de la demanda ROMANA GALLEGOS RAMOS, mismo que se encuentra foliado en el expediente número 13.934 o folios seis del Libro Mayor volumen 57, y se haga la anotación a nombre del Sr. Rosario Pérez Acosta. QUINTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución expedida al actor copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta jurisdicción. SEXTO.— Como el presente juicio es verbal, de los demandados notifíquesele a éstos en los términos previstos por el numeral 129 del citado ordenamiento procesal, conforme con lo ordenado en el Resolutivo anterior.— Notifíquese personalmente al actor cúmplase.— Así definitivamente juzgando lo resolví, mandé y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Torque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario "E" Señor Franklin Esquivel Rodríguez que da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— consta.— firmado.— Franklin R.

Y lo hago saber a Ud., con todos los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que oírse a los demandados en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SRIA. "E" DEL JUZ. 2º DE LO CIVIL
 DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
 RITA IRMA LONER DE ARRIETA

EL JUEZ 2º DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
 LIC. JORGE RAÚL TORQUE

REPOSICIÓN DE LA SENTENCIA EN INSTANCIA

REPOSICIÓN DE LA SENTENCIA EN INSTANCIA
 EXPEDIENTE NÚMERO 13.934

En el Juicio Verbal que se sigue en el expediente número 13.934, promovido por el Sr. Alfonso Suárez López contra el Sr. Rosario Pérez Acosta, y en virtud de la sentencia que se dio a favor de éste, el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno, se ha presentado el Sr. Alfonso Suárez López con esta demanda, en virtud de la cual se le condena a pagar al Sr. Rosario Pérez Acosta la suma de mil quinientos noventa y cuatro pesos, más los intereses legales, y costas de juicio.

En virtud de lo anterior, el Sr. J. PERAZA, Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias, ha dictado la siguiente resolución:

Resolución.— Concede el Sr. J. PERAZA, Jefe de la Oficina de Ejecución de Sentencias, la reposición de la sentencia que se dio en el día veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno, a favor del Sr. Alfonso Suárez López contra el Sr. Rosario Pérez Acosta, con esta demanda, en virtud de la cual se le condena a pagar al Sr. Rosario Pérez Acosta la suma de mil quinientos noventa y cuatro pesos, más los intereses legales, y costas de juicio.

Juzgado de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villahermosa del Estado, Tabasco, el día seis de abril de mil novecientos setenta y uno. Visto el escrito presentado por el actor, Sr. Alfonso Suárez López, en el cual solicita se declare en rebeldía al demandado, por falta de comparecencia, con apoyo en los artículos 265, 516, 517 y 518 del Código de Procedimientos Civiles, y en cuanto las declaraciones fueron hechas conforme a derecho, como se pide, se declare en rebeldía al demandado, póngase los autos en la Secretaría del Juzgado por el término de tres días para que ofrezca pruebas, conforme al ordenamiento del artículo 498 de la Ley del Proceso Civil, debiéndose publicar el presente edicto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además gestionar al demandado, por los Estrados del mismo Juzgado. Notifíquese y cúmplase.— Así lo resolví y firmo el Licenciado José Natividad Ochoa López, por ante el Secretario, señor Antonio Manzanera Nieto, que autoriza y da fé.— Firma ilegible.— Rubrica.— Firma ilegible.— Rubrica.

Por mandato judicial vengo a dar fe que le sirva de notificación, como al presente en Tenosiquillo, Tabasco, el día seis de abril de mil novecientos setenta y uno.

EL JUEZ 2º DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
 LIC. JORGE RAÚL TORQUE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Partido Judicial del Estado, Villahermosa, Tab.

**C. BERTHA RUIZ PEREZ,
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 127/970 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad promovido por el señor ITURBIDE CASTILLO DOMINGUEZ en contra de la señora BERTHA RUIZ PEREZ, con fecha siete de Marzo que discurre se dictó un acuerdo que dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—Por presentado el señor Iturbide Castillo Domínguez, con su escrito de cuenta y documentos, copia simples, que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de Patria Potestad sobre los menores Dajal y Angel Castillo Ruiz, en contra de la señora Bertha Ruiz Pérez de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil vigente y 94, 254 y relativos del de procedimiento en la materia, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en virtud que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil expédense los Edictos para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada Bertha Ruiz Pérez que deberá presentarse ante éste

Juzgado a recoger las copias del traslado en el término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del último edicto. Se tiene por autorizado para oír notificaciones a nombre del promovente al señor Licenciado Teodosio León Rivera, Fórum expedito, regístrese y dese aviso al Superior. Notifíquese y cúmplase.— Se le concede al actuario Andrés Pérez Contreras el término de tres días hábiles para notificar en estos autos apercibido de multa si se excediere de dicho término. Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Iturbide Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria del señor Carmen Hidalgo Hernández que aprobó y dio fe.— Firmado J. Ruiz Luque. Firmado: Carmen Hidalgo Hernández.— Rúbricas. Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Carmen Hidalgo H.

Por su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación y por vía de notificación a la demandada señora Bertha Ruiz Pérez, Constante de una foja útil expido el presente edicto el día catorce de marzo de mil novecientos setenta, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria del J. 2o. de la Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

3 — 1

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Estado.—Huimanguillo, Tabasco

**C. ADOLFO MOLINA MACIAS,
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 21/970, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor EMILIANO CAMAS BROCA, en contra de usted y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado, Huimanguillo, Tabasco, el día 23 de abril de 1970 mil novecientos setenta.— Visto el escrito y documentos relativos, así como las copias simples exhibidas y dadas por presentado al señor EMILIANO CAMAS BROCA, por su propio derecho, para el Juicio Ordinario Civil de

SIGUE A LA VUELTA

Prescripción Positiva en contra de ADOLFO MOLINA, en el expediente de este Distrito Judicial, número de propiedad por prescripción número 631/69 a favor sobre un predio (Ranchería Caobanal de este Distrito Judicial consta de una superficie de CINCO HECTAREAS, CINCO CUATRO AREAS Y CUATRO DECIMOCUATRO AREAS; y del señalamiento de la descripción del Título que se encuentra en las copias mencionada. Dese que se señale la vía y forma propiamente dicha para que produzcan efecto las copias simples de rigor para que produzcan efecto del término de Ley. En el domicilio ignorado, de acuerdo con el artículo 121 del Código de Procedimientos, hágase el emplazamiento a través de edictos que deberán de publicarse en tres en tres días en el Periódico del Estado, y en el Diario Presente, que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y se conceda para que concurren a esta demanda para producir su contestación dentro de treinta días, a partir de la última publicación del edicto para tal efecto a depositar las copias simples de rigor. En cuanto a las copias que ofrece el actor en su escrito, éstas se acordaron oportunamente en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, y dese avisar a la parte con prioridad. Notifíquese a los interesados, mandó y firmo el Jefe de la Primera Instancia, por ausencia del Jefe, autoriza. Doy fe.

Y lo hago saber a los interesados por los legales correspondientes, a través del presente edicto que expide a los fines antes de abril de 1970, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
Alfonso Acuña Acuña

del Jefe de la Inst. de lo Civil
del Poder Judicial de la Federación, Tab.

631/69
número 631/69
de Prescrip-
don de JO-
DISTRADOR
Y DEL CO
précimo
en su parte

DE PRIMERA
VILLAHER-
DIEZ DE MIL
A sus autos el
Dóez, para
y se acuer-
los artículos
del Código de Procedi-
la re-
Peralta en virtud
no produjo su
interpuesta en su
practi-
ni aun las.
efectos de noti-
del Juz-
abiéndo-

con el primer
período de
diez
partes y que
última pu-
personal-
está or-
y firma
ante la
f— J. Ruiz
Rábicas".

demandado y
del Médico Oficial del
expido el
Abil de
de Vi-
de Tabasco.

DE lo
CIVIL
MANDEZ.